



INFORME SOBRE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CIRSA ENTERPRISES, S.A. 2025

1. Introducción.

El presente Informe sobre las funciones y actividades del ejercicio 2025 de la Comisión de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación (la “**Comisión**”) ha sido aprobado por la Comisión, en su reunión de 18 de febrero de 2026, y validado por el Consejo de Administración de Cirsa Enterprises, S.A. (la “**Sociedad**” o “**CIRSA**”), en su reunión de fecha 24 de febrero de 2026, de acuerdo con las recomendaciones 52 y 53 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (junio 2020) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), que establecen la posibilidad de que el órgano de administración, en el ejercicio de sus facultades de auto-organización, cree comisiones adicionales especializadas en cuestiones relevantes.

La Comisión tiene como propósito apoyar al Consejo en la integración de la sostenibilidad, la innovación y la transformación tecnológica como palancas de creación de valor y gestión de riesgos a largo plazo.

El informe recoge las actividades que la Comisión de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación ha desarrollado durante el ejercicio 2025, dando cumplimiento a las competencias recogidas en su Reglamento encomendadas por el Consejo de Administración de CIRSA.

2. Regulación: composición, responsabilidades y funcionamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 *terdecies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), CIRSA dispone de la Comisión de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación cuya creación fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 18 de junio de 2025, y cuya eficacia se produjo con la admisión a negociación de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), el 9 de julio de 2025.

El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración contiene una regulación básica de la Comisión, la cual se complementa además con el Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación, que desarrolla detalladamente sus normas de funcionamiento y competencias. Asimismo, si bien la Guía Técnica 1/2024, de 27 de junio de 2024, de la CNMV se refiere a las comisiones de auditoría de entidades de interés público, la Comisión adopta sus principios de independencia, supervisión de riesgos en materia medioambiental, social y reputacionales, así como la calidad informativa en materia de información no financiera o sostenibilidad. Estos principios deben ser observados sin perjuicio de los demás cometidos que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos Sociales o el propio Consejo de Administración.

Estos documentos se encuentran publicados en la página web corporativa www.cirsa.com.

a) Composición.

El Consejo de Administración designará de su seno una Comisión de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación, compuesta por un mínimo de tres (3) y máximo de siete (7) consejeros. Todos los miembros deberán ser consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría consejeros independientes.

En particular, el Presidente será designado entre los consejeros independientes. Se fomentará que la Comisión, en su conjunto, posean los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. A estos efectos, se valorarán positivamente tanto los conocimientos y la experiencia acumulados en el desempeño de funciones directamente asociadas a dichas materias, como aquellos conocimientos y experiencia que sean resultado del desempeño de funciones y responsabilidades de gestión y ejecutivas que, entre otras, afecten de manera significativa a las referidas materias.

Además, se promoverá la diversidad entre sus miembros en aspectos como género, experiencia profesional, competencias, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica. Asimismo, se fomentará la pertenencia común de algún miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

A tal efecto, la Comisión está compuesta por los siguientes miembros:

Consejero/a	Categoría	Cargo
Aranzazu Díaz-Lladó Prado	Independiente	Presidenta
Paloma Beamonte Puga	Independiente	Vocal
Bernardino Cortijo Fernández	Independiente	Vocal
Miquel Vizcaíno Prat		Secretario
Javier Flores González		Vicesecretario

El personal interno de la Sociedad ha participado en diversas reuniones de la Comisión, para presentar temas de su competencia, concretamente: el Director Corporativo de Relaciones Institucionales, ESG y Acción Social, el Director Corporativo de Organización y Sistemas, el Director Corporativo de Personas y Talento y la Subdirectora Corporativa de Personas.

Asimismo, la Presidenta de la Comisión ha informado al Consejo de Administración acerca de las actividades desarrolladas y de los asuntos tratados en sus reuniones.

b) Responsabilidades.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asignen la ley, los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de confirmar que cumplen su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de sus grupos de interés.
- b) Supervisar periódicamente que las prácticas de la Sociedad en materia

medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

- c) Revisar la estrategia de innovación y de la gestión y uso de tecnologías de la Sociedad, así como promover la innovación, especialmente en relación con la digitalización y tecnología, para la evolución sostenible de la Sociedad, elevando propuestas al Consejo de Administración sobre planes de actuación e implementación de los mismos, con la consulta y colaboración de la alta dirección.
- d) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- e) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- f) Revisar la estrategia de la Sociedad destinada a mitigar los riesgos para el medio ambiente y el clima, la ejecución de programas de sostenibilidad y la comunicación de información financiera que esté relacionada con el clima.
- g) Revisar el contenido de la declaración de información no financiera o de cualquier informe de sostenibilidad que la Sociedad elabore oportunamente, así como los puntos del informe anual referentes a cuestiones medioambientales y sociales.
- h) Revisar periódicamente los principales riesgos en materia de tecnología, medioambiental, social y reputacional y comprobar su correcta identificación, gestión y comunicación.
- i) Revisar las políticas generales de diversidad e inclusión y recomendar al Consejo de Administración la adopción de objetivos de diversidad (género, origen étnico y otros criterios) para algunos grupos de la plantilla distintos de la alta dirección.
- j) Recibir información sobre la inclusión del Grupo en los índices de sostenibilidad internacionales que gozan de mayor reconocimiento.
- k) Prestar la asistencia que pueda ser requerida, en el marco de su competencia, por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y actuar coordinadamente con dicha Comisión en la medida en que pueda ser necesario para el ejercicio de sus propias competencias.

c) Funcionamiento.

Los miembros de la Comisión de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación serán designados por el Consejo de Administración y, aquellos que sean reelegidos consejeros de la Sociedad por acuerdo de la Junta General de Accionistas, continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión sin necesidad de nueva elección, salvo que el Consejo de Administración acuerde lo contrario.

Los miembros de la Comisión cesarán i) cuando lo hagan en su condición de consejeros de la Sociedad, ii) cuando, aun manteniendo la condición de consejeros de la Sociedad, dejen de ser consejeros no ejecutivos o independientes, en cuyo caso, salvo que en ese momento siga habiendo mayoría de consejeros independientes como miembros de la Comisión, iii) al término del plazo máximo para el que fueron nombrados sin ser reelegidos o iv) cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. El Consejo de Administración determinará asimismo quién ejercerá el cargo de Presidente entre los consejeros independientes. El Secretario del Consejo de Administración, Vicesecretario o quien estos designen actuará como Secretario de la Comisión.

La Comisión se reunirá cuantas veces resulte necesario para el desarrollo de sus funciones, y al

menos una vez cada cuatro (4) meses, y será convocada por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia o a solicitud de dos o más de sus miembros, y en todo caso, cuando el Consejo de Administración o el Presidente del Consejo de Administración solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

Quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. Asimismo, quedará válidamente constituida cuando, sin previa convocatoria, se hallen presentes todos sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la reunión. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes, presentes o representados a la sesión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión no tendrá voto de calidad.

La Comisión podrá convocar a cualquier empleado o cargo de la Sociedad, incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro cargo, para el adecuado desempeño de sus funciones. Asimismo, el Presidente de la Comisión promoverá el establecimiento de un canal de comunicación efectivo y periódico con el equipo directivo, impulsando una comunicación fluida y constante con su homólogo en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En este sentido, se fomentará la celebración de una o más reuniones conjuntas anuales entre ambas comisiones, con el apoyo de las secretarías correspondientes, para coordinar sus funciones y asistir en el ejercicio de sus competencias.

Por último, los miembros de la Comisión tendrán acceso a todos los servicios de la Sociedad y tendrán el deber de exigir y el derecho a obtener de la misma la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Actividades.

Durante el año 2025, la Comisión celebró dos (2) reuniones, condicionadas principalmente al proceso de salida a cotización de la Sociedad el 9 de julio de 2025, lo que condicionó el ritmo habitual de su funcionamiento. No obstante, en dichas reuniones la Comisión abordó a fondo asuntos clave de su ámbito de responsabilidad.

La Comisión llevó a cabo una reunión conjunta con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para fortalecer la estrategia de diversidad e inclusión, enfatizando la integración de estos principios en la gestión del talento y en los procesos de gobierno corporativo. Se realizó un seguimiento riguroso del cuadro de mando de sostenibilidad, con un análisis detallado de los indicadores que reflejan el desempeño ambiental, social y económico de CIRSA.

Asimismo, se revisó la evolución en las certificaciones internacionales CDP, SBTi y S&P, confirmando el compromiso de la Sociedad con estándares reconocidos de sostenibilidad y reducción del impacto ambiental. La Comisión también profundizó en los avances relacionados con la taxonomía europea, alineando las operaciones y productos de CIRSA con los requerimientos normativos para finanzas sostenibles.

Se definió la planificación estratégica para la elaboración del próximo informe de sostenibilidad, estableciendo objetivos, hitos y responsables para garantizar transparencia y calidad en la información corporativa. Además, se evaluaron las nuevas tecnologías emergentes y su potencial integración en la estrategia de innovación y transformación digital, identificando oportunidades para potenciar la competitividad y la eficiencia.

Por último, se supervisaron los proyectos más relevantes de transformación digital e innovación, evaluando su progreso y alineación con los valores y objetivos estratégicos de CIRSA, así como

revisó la Política de Seguridad de la Información de la Sociedad.

Los avances alcanzados y la experiencia consolidada de la Sociedad en materias proporcionan una sólida base para el desarrollo continuado de sus funciones, reforzando su papel fundamental en la orientación estratégica de CIRSA en materia de sostenibilidad, tecnología e innovación.